

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Radicado No. 11001310304020200015300
Cuaderno No. 01

Auscultado el expediente, el Despacho **DISPONE**:

Agréguese a los autos el informe de títulos rendido por la Secretaría del Despacho y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. (Derivado 131 del C1°)

Comoquiera que, NO se encuentra acreditada dentro del plenario digital, la manifestación que eleva el apoderado de la parte actora de, entregar títulos por costas procesales a una parte determinada del extremo demandante, la misma NO se tendrá en cuenta y se procederá conforme a lo dispuesto en providencias anteriores. En lo demás, **ORDENESE** la entrega de dineros por concepto de cuotas, a los respectivos beneficiarios que conforman la parte favorecida con la condena, en la forma que legalmente corresponda. Déjense las constancias de rigor. (Derivado 126 del C1°)

Secretaría realice las actuaciones correspondientes junto con las órdenes de pago en la plataforma del Banco Agrario y efectúe el fraccionamiento de los títulos en caso de ser necesario

RECONOCER personería al abogado CESAR AYALA NAVIA, como apoderado de la parte demandada E.P.S. SANITAS SAS –en Intervención, en los términos y para los fines del poder otorgado. Por secretaría, remítase el link de acceso al expediente. (Derivado 130 del C1°)

En cuanto a la solicitud presentada por el apoderado de E.P.S. SANITAS SAS –en Intervención, el memorialista deberá **ESTARSE a lo resuelto** en auto de fecha cinco (05) de septiembre del 2024¹, mediante el cual se dispuso de la devolución, entrega y organización de títulos judiciales consignados a órdenes del Juzgado. (Derivado 130 del C1°)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Hoy 23/05/2025 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 035

ÉDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
Secretario

fagp

Firmado Por:

Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 040

¹ Derivado 096 del C1°

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2f34169af2916209f8bf2a1a25ecd57229ead982ed338e39a0bfe759332764**
Documento generado en 22/05/2025 02:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>